



RIO NEGRO

LEY 5222

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P)

Se instituye el día 9 de abril de cada año, como Día de la Cardiología Argentina en Río Negro.

Sanción: 06/07/2017; Promulgación: 17/07/2017;
Boletín Oficial 24/07/2017.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Se instituye el día 9 de abril de cada año, como “Día de la Cardiología Argentina” en Río Negro, con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de Río Negro, como autoridad de aplicación de la presente, en el territorio de la Provincia de Río Negro, debe desarrollar cada 9 de abril, diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura.

Oscar Alfredo Porro, Secretario Administrativo.

